

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión del Comité de Flora
Lima (Perú), 3-8 de julio de 2006

Informes regionales

AMÉRICA CENTRAL, DEL SUR Y EL CARIBE

Informaciones generales

- a) Nombre de las Representantes, (autoras del informe): **María Fátima Mereles**, (Paraguay) y **Dora Ingrid Rivera**, (Costa Rica)
- b) Nombre de los Representantes Alternativos: **Mariana de Jesús Mites Cadena**, (Ecuador) y **George Proctor**, (Jamaica)
- c) Número de Partes de la Región: **32** (7 Centro América, 11 Sur América, 14 Caribe)
- d) Número de Partes que han respondido a las comunicaciones: **12**

Actividades

1. Capacitación

PARAGUAY: La Organización Mundial de Conservación, WWF (Paraguay), conjuntamente con la Secretaría del Ambiente, con el apoyo de U.S.A.I.D, la Fundación Biodiversidad y los auspicios de IWMC, (Fondo Mundial para la Conservación, Suiza), han impulsado un Seminario de Capacitación sobre los: **“Alcances y Objetivos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)”**, del 7 al 10 de junio de 2005, para actores locales de la Secretaría del Ambiente y demás interesados. Participaron como instructores los Dres. Obdulio Menghi y Jacques Berney y la participación de la Representación Regional.

BRASIL: **“Fortalecimiento de las Capacidades de las Autoridades Científicas CITES”**, se denominó el cursillo desarrollado en Brasilia del 28/11 al 2/12 de 2005, con el apoyo de la Secretaría CITES/UNEP, dirigido a la capacitación de las Autoridades Científicas y Administrativas de los países que integran el Cono Sur de América del Sur: Brasil, Paraguay, Argentina, Chile, Uruguay y Bolivia. En la oportunidad disertaron los Representantes Regionales, Ma. Fátima Mereles y María Eugenia Saavedra. Participaron, además de los especialistas Dres: Alejandro Larriera y Ricardo Blanch, miembros de la Secretaría: Juan Carlos Vázquez y Milena Sosa Schmidt.

REPUBLICA DOMINICANA: Difusión y educación respecto a la Convención CITES, mediante la participación en Ferias y Exposiciones y atención a estudiantes y técnicos que requieren información sobre el tema.

COSTA RICA: Bajo la coordinación de las Autoridades Administrativas y Científicas de Costa Rica, se realizaron 13 talleres de capacitación a nivel Regional, dirigido al personal administrativo y técnico de las aduanas fronterizas terrestres y marítimas de Centroamérica y México, tanto en el conocimiento de la Convención sobre el Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) como en la identificación anatómica de la especie maderable caoba (*Swietenia macrophylla*) y especies similares con el fin de disminuir el tráfico ilegal. La realización de estos talleres se logró gracias al financiamiento del Gobierno de los Estados Unidos.

A lo interno se realizaron tres talleres de capacitación en aspectos relacionados con la CITES, dirigido a las Autoridades Científicas.

Debido a la presión que tienen varias especies maderables (algunas todavía no incluidas en las lista de la CITES), las AA y AC han iniciado una serie de talleres de capacitación en métodos y técnicas de reconocimiento de 10 especies maderables, dirigido al personal de las Áreas Silvestres Protegidas encargadas de la inspección de los transportes de madera. Esta experiencia se hará posteriormente a nivel regional, dependiendo de la consecución de presupuesto.

GUATEMALA: Actividades de capacitación en controles fronterizos dirigido a los profesionales de SEPA-OIRSA, de la Oficina de Normas y Regulaciones (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación), encargados de emitir certificados zoo y fitosanitarios, cuarentena de Aduanas, Técnicos de Aduanas y de Administración Tributaria, a fin de mejorar el control.

En aspectos relacionados con el conocimiento de la CITES se realizaron talleres de capacitación dirigidos a Entidades Aduanales, Guardarecursos, Alcaldes, Abogados, personal de Direcciones Regionales del CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas), personal del Ministerio Público, de la Dirección de Servicio a la Naturaleza y Policía Nacional Civil.

Capacitación en uso de especies CITES de flora silvestre dirigido Administradores de Áreas Protegidas, ONG y usuarios interesados en el aprovechamiento principalmente de orquídeas.

Capacitación del personal de puestos fronterizos, técnicos del CONAP y del Instituto Nacional de Bosques (INAB), en el reconocimiento de la madera de caoba.

NICARAGUA: Taller de capacitación de Autoridades Científicas sobre su papel en la aplicación de la CITES, con la participación de AC de Centroamérica, impartido por la Representante Regional. En este se hizo énfasis sobre las funciones, procedimientos y la importancia de la asesoría de las AC en la aplicación de la Convención y garantizar la sostenibilidad del comercio internacional de la vida silvestre.

Taller sobre aplicación de la CITES con la participación del Comité Técnico de la CCAD como facilitador; este taller fue dirigido principalmente Fiscales de la región.

Taller de presentación del Manual Operativo Binacional para personal de Nicaragua y Costa Rica. En este taller se conformó la Comisión Departamental para control del comercio y tráfico ilegal de vida silvestre, con personal de Gobierno, Alcaldías y sociedad civil de ambos países.

Capacitación del personal de puestos fronterizos en el reconocimiento de la madera de caoba por sus características anatómicas.

PANAMA: En materia legal a la Ley 5 se le adiciona un título denominado “delitos contra el ambiente”, que incluye lo referente a la aplicación de la CITES. Por lo importante de esta Ley, las Autoridades Administrativas realizaron talleres de capacitación al personal de policía y del Ministerio Público.

Capacitación del personal de puestos fronterizos en el reconocimiento de la madera de caoba por sus características anatómicas

HONDURAS: Capacitación del personal de puestos fronterizos en el reconocimiento de la madera de caoba por sus características anatómicas

BELICE: Capacitación del personal de puestos fronterizos en el reconocimiento de la madera de caoba por sus características anatómicas

EL SALVADOR: Capacitación del personal de puestos fronterizos en el reconocimiento de la madera de caoba por sus características anatómicas.

2. Apéndice II

El Paraguay, país de distribución de *Bulnesia sarmientoii* (Zygophyllaceae), acercó a la Representación Regional la solicitud de estudio sobre: "**Situación del género *Bulnesia* sp. con miras a su inclusión en el Apéndice II de CITES**", a ser analizado por el Comité en la 15a reunión en Lima.

3. Apéndice III

Nicaragua está realizando los tramites para la inclusión del Almendro (*Dypteryx panamensis*) en el Apéndice III, debido a la fuerte presión del comercio internacional sobre la especie y su importancia como hábitat y alimento de la Lapa verde (*Ara ambigua*) especie incluida en el Apéndice I.

4. Autoridad Científica

BOLIVIA: Bolivia ha informado con beneplácito la consolidación de su Autoridad Científica CITES, cuya dirección se registra en el cuadro. Consecuentemente con ello, informó que se encuentra en plena constitución una base de datos de especialistas en toda Bolivia, incluyendo los que trabajan con los grupos CITES.

ECUADOR: En noviembre del 2005 Ecuador nombró como Autoridad Científica de CITES a la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL).

5. Grupo de la Caoba

El Grupo de la Caoba, liderado por Perú, realizará su próxima reunión en la ciudad de Lima, Perú, del 28 de junio al 1 de julio de 2006, con la presencia de los integrantes del grupo, conformado por: los países exportadores de caoba y del área de distribución de la especie (Bolivia, Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Panamá, Honduras, Costa Rica y Ecuador), los países importadores, (Estados Unidos, República Dominicana (por primera vez) y UE), las dos Representantes Regionales de América Central, del Sur y Caribe, los dos Representantes Regionales de Europa y de la Autoridad Científica de España, Representantes de la Secretaría CITES y Representantes por cada una de las siguientes organizaciones: TRAFFIC, FFI y WWF y Empresas Comerciales Peruanas.

6. Otros

PARAGUAY: Se recibió una copia del Informe Paraguay, en donde la Autoridad Administrativa y Autoridad Científica de dicho país han enviado las actividades realizadas en el año, como un proceso de medidas correctivas para un mejor funcionamiento de CITES en dicho país: dichas actividades fueron:

- a) Actualización del listado preliminar de las especies nativas incluidas en los Apéndices CITES
- b) Verificación de animales introducidos al país como parte de un evento educativo, (Exposición Planeta Animal)
- c) Propuesta de Reglamentación de la Ley 92/96 de Vida Silvestre y la Ley 583/75 de CITES
- d) Normativa sobre suspensión de nuevos cupos, en donde se recuerda que se encuentra en plena vigencia la suspensión del otorgamiento de nuevos cupos de aprovechamiento de especies de fauna y flora CITES y no CITES con fines comerciales
- e) se encuentra en plena realización de estudios de campo del PROYECTO JAKARE, componente importante para su Plan de Manejo y posterior otorgamiento de cupos

- f) Verificación y actualización de las especies CITES (fauna) para el área del embalse de la Represa Binacional Yacyretá (Paraguay-Argentina)
- g) Búsqueda bibliográfica y otro tipo de referencias de la presencia de especies CITES en los Departamentos de Boquerón y Alto Paraguay, con motivo del Ordenamiento Territorial de éstos.

REPÚBLICA DOMINICANA: En aplicación de la CITES se han emitido y recibido de permisos de exportación e importación de especies de flora; se ha verificado que todas las especies de flora importadas (Caoba, Cactaceae, Orchidaceae, Euphorbiaceae) y exportadas (Cactaceae, Orchidaceae, Euphorbiaceae), provengan de propagación artificial, con excepción de la Caoba.

COSTA RICA: Se elaboró el Manual Operativo Binacional Nicaragua-Costa Rica para el control del comercio internacional (transfronterizo) de vida silvestre. Este Manual se encuentra ya en operación en las zonas fronterizas.

GUATEMALA: Referente a *Tillandsia xerographica*, se ha cumplido con el primer año de control del cultivo, propagación monitoreo y cálculo de la cuota de exportación, siguiendo los lineamientos establecidos por CONAP. Además se cuenta con información sobre la situación de comercio de *Tillandsia harrisii*.

Entre los documentos elaborados para la administración de la Caoba, se destacan: Manual de procedimientos para la exportación de Caoba en Guatemala; Guía de procedimientos para la exportación de Caoba del Norte de Guatemala; Diagnóstico de la situación actual de las poblaciones de Caoba en Guatemala y el Inventario nacional de las poblaciones de Caoba.

Se cuenta con una Estrategia Nacional para la conservación del Pinabete (*Abies guatemalensis*), con varios componentes: control y vigilancia, divulgación, mercado lícito, investigación y áreas estratégicas de conservación.

NICARAGUA: Se elaboró el Manual Operativo Binacional Nicaragua-Costa Rica y Nicaragua-Honduras para el control del comercio internacional (transfronterizo) de vida silvestre. Este Manual se encuentra ya en operación en las zonas fronterizas.

Se ha iniciado el proceso de actualización de los listado CITES para los países de la región . También se trabaja en el proceso de elaboración de los listados de las especies más presionadas en la región por el comercio. Actualmente se cuenta con un consolidado de listados nacionales que se están revisando.

HONDURAS: Se elaboró el Manual Operativo Binacional Nicaragua-Honduras para el control del comercio internacional (transfronterizo) de vida silvestre. Este Manual se encuentra ya en operación en las zonas fronterizas.

PANAMÁ: Se instauraron los denominados Fiscales Ambientales para darle seguimiento a los delitos ambientales.

Coordinado por Nicaragua se esta iniciando el proceso para la elaboración del Manual Operativo Binacional Costa Rica-Panamá. Todo este proceso se realizará posteriormente para todos los países de la región.

7. Directorio

El Directorio parcial de las Autoridades CITES en América Central, del Sur y Caribe es el siguiente:

PAÍS	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	AUTORIDAD CIENTÍFICA
Argentina	Eduardo Alvarez ealvarez@medioambiente.gov.ar	Gustavo Porini gporini@medioambiente.gov.ar
Bolivia	Jorge María Peláez Jmariaca@mds.gov.bo	Bonifacio Mostacedo bmostacedo@ibifbolivia.org.bo bmostacedo@scbbs.net
Brasil	Francisco Tavares Francisco-Luiz.Tavares@ibama.gov.br	José Humberto Chavez Jose-Chavez@ibama.gov.br
	Claudia María Correia de Mello claudia.mello@ibama.gov.br	
	Onildo Marini Filho onildo.marino-filho@imaba.gov.br	
	Ugo Vercillo ugo.vercillo@ibama.gov.br cites.flora.sede@ibama.gov.br	
Costa Rica	José Joaquín Calvo Joaquin.calvo@sinac.go.cr	Isabel Ma. Carpio Malavassi lpf@ini.ucr.ac.cr
		Dora Ingrid Rivera Luther dora.ingrid.rivera@gmail.com
Guatemala	Oscar Medinilla Sánchez omedinilla@conap.gob.gt	Hiram Ordóñez Chocano hordonez@conap.gob.gt
	Gerson Alvarado gelias@conap.gob.gt	Mygdalia García Reyes cites@conap.gob.gt
Honduras	Gabriela Pineda mpao2@hotmail.com	
Nicaragua	Rene Salvador Castellón (Rep. Comité Permanente) citesni@marena.gob.ni	
Panamá	Ibelice Aniño	
	Melquíades Ramos melquiadesramos@yahoo.com	
Paraguay	Mirtha Medina mmedina@seam.gov.py citespy@seam.gov.py	Nélida Rivarola cdc@seam.gov.py
Perú	Rosario Acero racero@inrena.gob.pe	Rosa Barrios rbarrios@inrena.gob.pe
República dominicana	Angel Daneris Santana areas.protegidas@medioambiente.gov.do	
	Cecilia Hernández Amarilis Polonia vida.silvestre@verizon.net.do dirección.biodiversiad@medioambiente.gov.do	
Uruguay	Alejandro Olmos	Nibia Fontana nfontana@mgap.gub.uy
	Jorge Cravino jcravino@mgap.gub.uy	Marcel Calvar Agrelo mcalvar@mgap.gub.uy

Otros

PAÍS	AUTORIDADES	
Chile	Juan José Aguirre	jaguirre@infor.gob.cl
	Iván Quiróz	iquiroz@infor.gob.cl
	Jorge Iglesias	jiglesias@minrel.gov.cl
	Rafael Bustamante	rbustama@conaf.cl
	Rodrigo Mujica	rmujica@infor.gob.cl
	Antonio Palma	apalma@sernapesca.cl
	Félix Inostroza	finostroza@infor.gob.cl
	Fernando Olave	folave@conaf.cl
	Francisco Neira	Neira@conaf.cl
	Horacio Merlet	horacio.merlet@sag.gob.cl
	Jorge Valenzuela	jvalenzuela@minrel.gov.cl
	Miguel Stutzin	miguel.stutzin@sag.gob.cl
	Ma. Eugenia Saavedra Representante Comité Permanente	citesreg@conaf.cl
	Colombia	
Francisco Gutierrez		fpgutierrez@minambiente.gov.co
Juan Manuel Díaz		jmdiaz@humboldt.org.co
Ana María Franco		amfranco@humboldt.org.co
Ecuador	George Proctor	
	Patricia Galiano	pgaliano@ambiente.gov.ec
	Sergio Lasso	slasso@ambiente.gov.ec
	Mariana de Jesús Mites	mariana_mites_ec@yahoo.com
Jamaica		ngh@instituteofjamaica.org.jm
Venezuela		
	Sergio García Castro	sgarcia@marn.gov.ve



INFORME PERÚ

MAYO 2005 – JUNIO 2006
COMITÉ DE FLORA Y COMITÉ DE FAUNA

APLICACIÓN Y OBSERVANCIA DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS EN EL PERÚ.

1. Biodiversidad.

El Perú tiene 84 zonas de vida y 17 zonas transicionales de un sistema mundial de 104. En ellas habitan el 19% de las especies de aves (1811), 9% de los mamíferos (460), y el 9% de los anfibios (340) de todo el mundo y se tiene registros de más de 1,600 especies de peces, cifras que día a día crecen con el avance de la investigación científica. Sus dos mayores áreas de conservación son la Reserva de Biósfera y Parque Nacional del Manu y la Reserva Nacional Tambopata. Esta última posee el récord planetario para un área protegida, con los más elevados índices de diversidad de especies en aves, mamíferos, reptiles, anfibios, peces de río, plantas vasculares, árboles, mariposas e invertebrados, además de una rica concentración de especies endémicas. Debido a su alta diversidad específica de especies, endemismos y ser centro de origen de especies domésticas, el Perú se encuentra entre los cinco países megadiversos.

2. Política forestal y de fauna silvestre.

Se ha iniciado un proceso concertado de planeamiento del desarrollo forestal sostenible a largo plazo, sobre la base de definir reglas de juego claras y estables a partir del diseño y la implementación de políticas forestales que promuevan la inversión en el manejo de los bosques y en programas de reforestación a nivel nacional. Las políticas forestales y de fauna silvestre consideran los siguientes componentes:

- Marco jurídico eficiente y estable.
- Sostenibilidad: Todo aprovechamiento requiere de plan de manejo forestal o de fauna silvestre.
- Multifunción: Productos madereros, fauna silvestre, flora silvestre, ecoturismo, conservación y servicios ambientales.

- Ordenamiento territorial / plan de uso de la tierra.
- Lucha contra la pobreza.
- Tenencia y acceso a los recursos forestales (propiedad/concesiones/permiso).
- Promoción de la equidad de género.
- Promoción de inversiones.
- Competitividad forestal e industrial.
- Conservación de la diversidad biológica.
- Participación activa de los actores ambientales, económicos y sociales.
- Modernización de la gestión pública.
- Descentralización.
- Promoción de eonegocios.

En el marco de la política nacional de lucha contra la pobreza, y de conservación del medio ambiente y la diversidad biológica, así como en el contexto de los objetivos de la política general del Gobierno, resalta el tema del aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, el cual forma parte de las políticas diseñadas por el Ministerio de Agricultura, y que se viene implementando a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

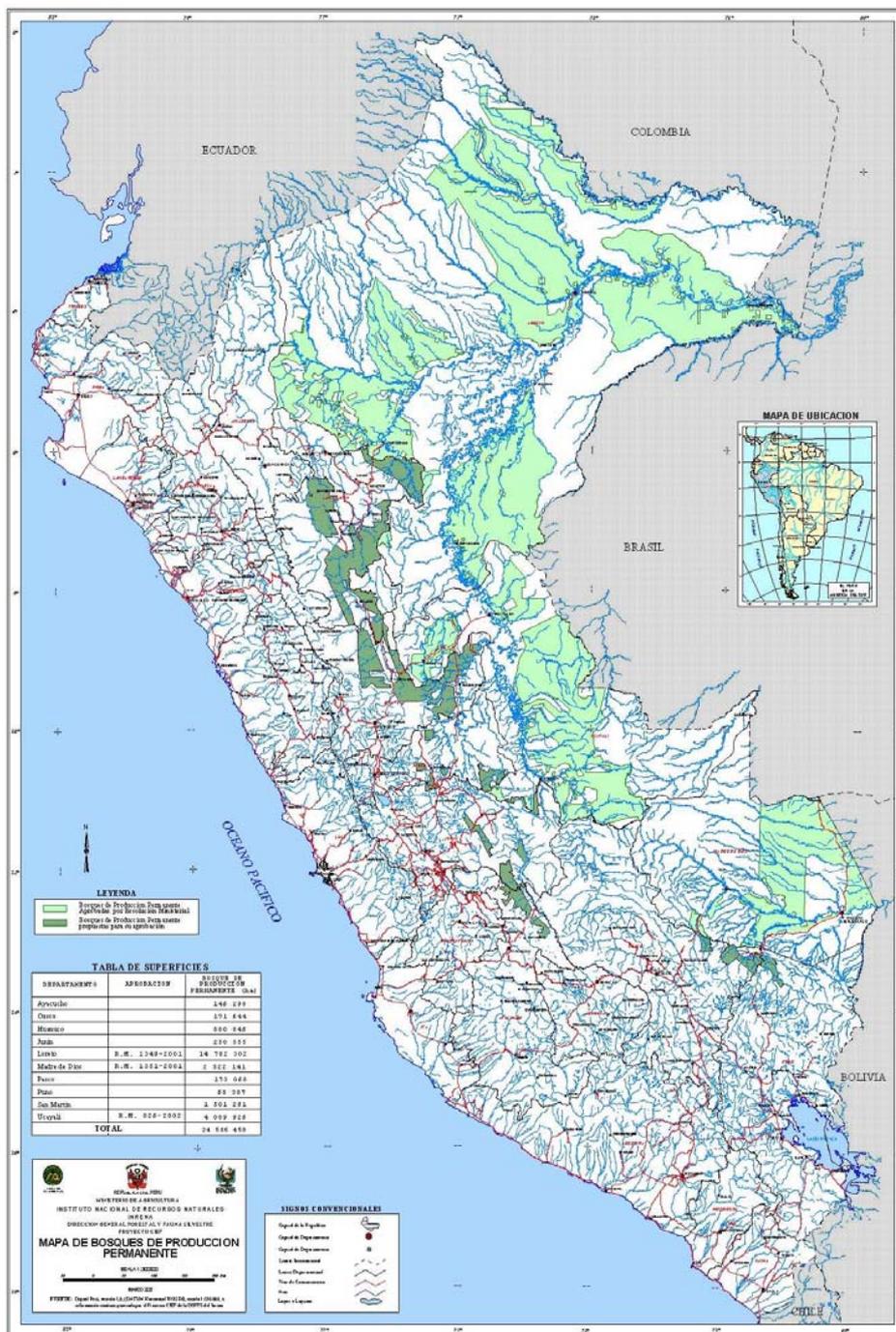
El ordenamiento del territorio forestal es un instrumento de política orientado a definir el uso de los recursos con visión de largo plazo y sobre la base de criterios ecológicos, económicos, sociales y culturales. Se consideran las categorías siguientes:

- Bosques de producción.
- Bosques para aprovechamiento futuro.
- Bosques en tierras de protección.
- Tierras de protección.
- Bosques en comunidades nativas y campesinas.
- Bosques locales.
- Áreas naturales protegidas.

Creación de los Bosques de Producción Permanente.

Los Bosques de Producción Permanente en la Amazonía son áreas puestas a disposición de particulares para el aprovechamiento forestal, preferentemente de madera, así como de productos no maderables (fibras, resinas, aceites y otros) y de fauna silvestre. Esta categoría forma parte del ordenamiento territorial y no incluye las áreas naturales protegidas, las tierras y bosques de las comunidades nativas y campesinas, las tierras de expansión agropecuaria y los bosques en tierras de protección. Desde el punto de vista social, la decisión de crear Bosques de Producción Permanente contribuirá a crear miles de puestos de trabajo y a mejorar la calidad de vida de los pobladores amazónicos, mediante la revalorización ecológica, económica y social de esos bosques. (ver Mapa)

BOSQUES DE PRODUCCIÓN PERMANENTE EN LA AMAZONIA PERUANA



Certificación Forestal Voluntaria.

La certificación de maderas es un instrumento orientado al mercado y que actualmente debe realizarse voluntariamente. La ventaja de promover proyectos empresariales orientados a la producción de maderas certificadas consiste en que tienen mejores posibilidades de ser colocados en el mercado internacional.

La certificación voluntaria, constituye una estrategia para viabilizar el manejo sostenible forestal y combatir la tala ilegal. El Estado Peruano, la Cooperación Internacional y ONG nacionales, en forma

coordinada vienen apoyando la certificación forestal voluntaria, habiéndose logrado la certificación de 84,096 ha. El presente año se tiene previsto que el INRENA apoyará la certificación de 600, 000 ha.

3. Marco legal.

La aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se realiza en cumplimiento del "Reglamento para la Implementación de CITES en el Perú", aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2005-AG (10.07.05), acorde con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 (16.07.2000) y el Decreto Supremo N° 014-2001-AG (16.06.2001).

Legislación Forestal y de Fauna Silvestre.

El aprovechamiento de las especies de fauna y flora silvestre está basado en lo dispuesto por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que establece como uno de sus principios fundamentales que cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales, con fines comerciales e industriales, requiere de un plan de manejo forestal o de fauna silvestre aprobado por el INRENA, sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones legales vigentes.

La Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establecen que a partir del año 2005, se inicia el proceso para que la comercialización interna y externa de productos forestales sólo provengan de bosques manejados y con valor agregado.

En tal sentido, la comercialización de las especies forestales y de fauna silvestre debe proceder de áreas que cuenten con planes de manejo aprobados por el INRENA.

Para las exportaciones de madera caoba (*Swietenia macrophylla*) se han establecido cupos de exportación en los años 2005 y 2006, los cuales constituyen medidas provisionales a la culminación de los estudios poblacionales de esta especie. En el año 2006, mediante Resolución Jefatural N° 016-2006-INRENA se estableció el cupo nacional de exportación para el presente año, que cuenta con la opinión favorable de la Autoridad Científica CITES – Perú, Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), para especies forestales. Con el permiso de exportación CITES Nro. 8392 del 08 de junio del 2006, se ha exportado del cupo de exportación 2006 un volumen de 11,154.612 m³ de madera caoba. Esta información se encuentra disponible en la pagina web Institucional, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.inrena.gob.pe/iffs/biodiv/estad/cupo/saldos/saldo_cupo_exp-caoba2006.htm.

La UNALM viene ejecutando la evaluación poblacional de la especie caoba en el Perú a partir de este año 2006, financiada por la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT), los resultados de este estudio fortalecerá la aplicación de la Convención CITES.

Por otro lado, la legislación en materia de fauna silvestre crea incentivos para aprovechar con fines comerciales las especies de fauna silvestre, inclusive las amenazadas, siempre que provengan de reproducción en cautividad (zoocriaderos) o áreas de manejo de fauna silvestre. Hasta junio del 2006, se han autorizado 91 zoocriaderos, un área de manejo de fauna y dos se encuentran en trámite. No obstante, el comercio externo de los psittácidos¹, iguana (*Iguana iguana*) y pecaríes se regula a través de cupos de exportación, sobre la base de calendarios de caza comercial y cuotas máximas de comercialización de cueros de pecaríes, sajino (*Pecari tajacu*) y huangana (*Tayassu pecari*).

Estrategia Nacional de Diversidad Biológica del Perú.

La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica del Perú fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 102-2001-AG, en la cual se establecen, *inter alia*, los objetivos estratégicos para la conservación de

¹ Psittácidos: *Aratinga wagleri*, *Aratinga mitrata*, *Aratinga weddellii*, *Aratinga erythrogenys*, *Brotogeris cyanopectera*, *Brotogeris sanctithomae*, *Brotogeris versicolurus* y *Forpus coelestis*.

la fauna y flora silvestre y sus habitats, entre las cuales se encuentran las especies incluidas en los Apéndices CITES.

Estrategia de Desarrollo Forestal.

La Estrategia Nacional de Desarrollo Forestal tiene como visión al 2021, generar conciencia y cultura forestal, teniendo como resultado que el Perú mantenga y maneje sus bosques, incremente sus plantaciones forestales y conserve ecosistemas que generan riqueza y bienestar con equidad, de manera permanente y en armonía con el ambiente; y, como misión que el Perú comprometido con su desarrollo sostenible y sus bosques, asume el proceso de la Estrategia Nacional Forestal y la implementa con la participación equitativa de sus habitantes e instituciones y, el apoyo de la comunidad internacional.

Plan Nacional para la Reforestación.

El Decreto Supremo N° 003-2005-AG, de fecha 13 de enero del 2005, declara de prioridad nacional la implementación del Plan Nacional de Reforestación y la Resolución Suprema N° 002-2006-AG encarga al INRENA con el apoyo de PRONAMACHCS la elaboración del documento del Plan en un plazo de 30 días. Este Plan se viene elaborando en el marco de la Estrategia Nacional Forestal, contempla dentro de sus programas prioritarios el establecimiento de plantaciones con especies valiosas, principalmente la caoba, cuyo texto se encuentra disponible en la pagina web: http://www.inrena.gob.pe/iffs/pnr/proyecto_pnr-v151205v1.pdf.

Si bien las plantaciones con esta especie tiene sus complicaciones por los ataques de la *Hipsyphylla grandella*, no son pocas las plantaciones exitosas realizadas en el país, aunque en pequeña escala en diversas zonas de nuestra amazonía, principalmente por los comités de reforestación desactivados sobre todo en sistemas agroforestales o en combinaciones con otros árboles y en algunas comunidades y contratos de extracción forestal en superficies mayores a 1000 hectáreas, como los casos de la Comunidad Nativa Sinchi Roca e INFOMAR respectivamente, en fajas de enriquecimiento.

4. Autoridades CITES.

El punto focal de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) es el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, cuya misión es realizar y promover acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica silvestre y la protección del medio ambiente rural, para lo cual desarrolla un conjunto de funciones como las de caracterizar, evaluar y vigilar permanentemente los recursos naturales renovables de modo que sea viable su conservación y coordinar con los sectores público y privado lo concerniente a la utilización, aprovechamiento sostenible y protección de dichos recursos.

Las Autoridades Administrativas CITES – Perú son el INRENA para especies de fauna y flora silvestres terrestres, el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS) para las especies de vicuña (*Vicugna vicugna*) y guanaco (*Lama guanicoe*), y el Viceministerio de Pesquería para las especies hidrobiológicas.

Las Autoridades Científicas son la Universidad Nacional Agraria La Molina, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Tumbes, Universidad de Piura, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), Universidad Nacional de San Agustín y el Instituto del Mar el Perú (IMARPE).

5. Acciones de gestión.

Verificación de planes operativos anuales de los planes generales de manejo de caoba (*Swietenia macrophylla*) y cedro (*Cedrela odorata*).

La aplicación del párrafo 2 b), del Artículo IV de la Convención CITES, se viene realizando a través de las verificaciones por los representantes de la Autoridad Administrativa CITES Perú, para determinar que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente en el Perú. Es oportuno expresar que desde el ingreso de la Caoba en el Apéndice II de la CITES, en Noviembre del 2003, el

Gobierno del Perú ha venido implementando una serie de medidas orientadas a cautelar que la madera de la especie Caoba que se exporta haya cumplido con las normas legales y administrativas correspondientes.

En este sentido, por primera vez en la historia forestal del país, se han implementado un sistema de verificaciones a las concesiones forestales maderables y permisos de aprovechamiento forestal, que está permitiendo el ordenamiento técnico y legal de la producción maderable y consolidando los esfuerzos para el manejo forestal en el país. A la fecha, el INRENA ha realizado la verificación a setenta y un (71) planes operativos anuales (POA) de concesiones (62) y permisos (09) en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, con la finalidad de contrarrestar el impacto negativo de la tala ilegal, especialmente para las poblaciones de caoba (*Swietenia macrophylla*) y cedro (*Cedrela odorata*).

Este proceso de verificaciones, realizado desde el año 2005, ha permitido identificar a productores que están cumpliendo con las cláusulas del contrato de concesión o permisos y otros que han cometido infracciones forestales.

Se ha programado realizar en los próximos meses las verificaciones para los departamentos de San Martín, Madre de Dios y Loreto.

Monitoreo de la deforestación en la Amazonía peruana.

Según el estudio "Monitoreo de la deforestación en la Amazonia", elaborado a inicios de la década pasada, en base a imágenes de satélite de los años 1995 y 1990, se estimó que la deforestación proyectada al año 2000 en el Perú sería de 9,5 millones de ha. Sin embargo, con la actualización del Mapa Forestal del Perú efectuada en el año 2003, se determinó que la superficie real deforestada al año 2000, alcanzaba a sólo 7'338.000 ha, observándose una clara disminución en relación a lo proyectado. Estas cifras reflejan asimismo una menor pérdida de hábitat para las especies forestales en general y para la caoba en particular.

Implementación de la Oficina de Supervisión de las Concesiones Forestales Maderables (OSINFOR).

El INRENA realizó las siguientes acciones para promover su implementación:

- a) Fusión de OSINFOR con el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2004-AG.
- b) Designación de Gerente de OSINFOR, mediante Resolución Ministerial N° 0069-2005-AG, de fecha 21 de enero del 2005, con lo cual se da inicio a la puesta en acción del OSINFOR dentro del INRENA.

La OSINFOR inició las funciones establecidas en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento a partir del año 2005, las cuales se detallan a continuación:

- a) Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión forestal con fines maderables, directamente o a través de personas jurídicas especializadas.
- b) Supervisar la implementación de los planes de manejo forestal
- c) La supervisión se realizará cada 5 (cinco) años, de acuerdo a los respectivos contratos de concesión. La supervisión extraordinaria y acciones de control se realizarán según el reglamento.
- d) Aplicar las sanciones que correspondan según el reglamento.
- e) Llevar un Registro de personas jurídicas acreditadas para realizar la supervisión o certificación voluntaria.

OSINFOR ha caducado 27 concesiones forestales por incumplimiento a la legislación forestal y se encuentran con procedimiento administrativo 19, cuya información se adjunta. En concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y Tercera Disposición Complementaria Final de la

Ley N° 27398, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, las que establecen que a partir del año 2005, se inicia el proceso para que la comercialización interna y externa de productos forestales sólo provengan de bosques manejados y con valor agregado.

Puesta en marcha y aplicación del sistema de información Forestal (SIF)

Desde noviembre del año 2004, el CIEF (Centro de Información Estratégico Forestal) ha puesto en marcha, un sistema de información forestal SIF que facilita que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (Oficinas desconcentradas del INRENA en otros departamentos del Perú) transmitan vía electrónica la información de producción de los recursos forestales y de emisión de guías para el transporte de los productos forestales en sus localidades a la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre del INRENA.

Actualmente se viene, desarrollando un plan de control y monitoreo de la aplicación de éste sistema, de manera que sea una herramienta efectiva para hacer seguimiento y monitorear la información de procedencia legal de la madera caoba a nivel nacional.

Evaluación del estado de conservación de especies.

Se han realizado evaluaciones poblacionales de las siguientes especies en el período 2005 - 2006:

Evaluación de las poblaciones de caoba en el Perú.

La Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), en calidad de Autoridad Científica CITES – Perú, viene ejecutando la evaluación poblacional de la especie caoba en el Perú a partir de este año 2006, financiada por la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT), los resultados de este estudio fortalecerá la aplicación del inciso 2 a) del artículo IV de la Convención CITES.

- Evaluación poblacional del osos de anteojos (*Tremarctos ornatus* – Apéndice I de la CITES) en el departamento de Amazonas (2005).
- Evaluación poblacional de nutria marina (*Lontra felina* – Apéndice I CITES) (Marzo – Mayo 2006).
- Evaluación poblacional del pinguino de Humboldt (*Spheniscus humboldti* – Apéndice I CITES) (Marzo – Mayo 2006).
- Evaluación poblacional de suri (*Pterocnemia pennata* – Apéndice I CITES) en los departamentos de Tacna y Puno (Setiembre, 2002).
- Evaluación poblacional de *Phagmipedium kovachii* - Apéndice I de la CITES (2005 – 2006).

Asimismo, se realizan evaluaciones de especies de fauna silvestre no amenazadas sujetas a comercio con la finalidad de monitorear su estado de conservación, con la finalidad de prever impactos negativos del comercio sobre estas poblaciones.

Control y vigilancia.

El INRENA es apoyado en la reducción del comercio ilegal de fauna y flora silvestre por personal de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, la Policía Ecológica de la Policía Nacional del Perú y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).

En la actualidad, contamos con cuatro puestos de control cuyas funciones, entre otras, son el control y la vigilancia del tráfico de especies incluidas en los Apéndices CITES. Éstas se localizan en el aeropuerto internacional "Jorge Chávez", en el departamento de Lima, el terminal marítimo en Lima, el aeropuerto de la ciudad de Iquitos en Loreto y el puesto de control fronterizo Santa Rosa en Tacna, ubicada entre frontera de Perú y Chile.

A nivel nacional, veintinueve (27) oficinas regionales con sesenta y cinco (65) puestos de control, desconcentradas de forestal y de fauna silvestre.

Se viene coordinando un convenio con las Corporación Peruana de Aeropuertos (CORPAC) para la implementación de puestos de control del tráfico de fauna y flora silvestre en los aeropuertos a nivel nacional.

Decomisos y sanciones a concesiones forestales.

Las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre ha decomisado 6,050 especímenes vivos de fauna silvestre incluidos en los Apéndices de la CITES vivos durante el año 2005 y, 3,236.267 m³ de madera caoba en el período enero 2005 y abril 2006. Por otro lado, OSINFOR ha caducado 27 concesiones forestales por incumplimiento a la legislación forestal y se encuentran con procedimiento administrativo 19, por incumplimiento a la legislación forestal.

Lucha contra la tala ilegal y la erradicación del trabajo forzoso.

Es importante resaltar la política de Estado, al declarar de interés nacional la "Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal" y la constitución de la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, mediante Decreto Supremo N° 019-2004-AG, así como, la creación de la Comisión Nacional Intersectorial para la Erradicación del Trabajo Forzoso, aprobado por Resolución Suprema N° 028-2005-TR, conformada por Ministros de Estado de las Carteras de Trabajo, Agricultura, Energía y Minas, Interior, De la Mujer y Desarrollo Social, Justicia y Defensoría del Pueblo, la cual cuenta con el apoyo técnico de la Oficina Internacional de Trabajo (OIT), cuyo Plan de Acción por disposición de la Resolución Suprema N° 056-2005-TR se publicó en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción Social el que se validará a través de audiencias públicas y con el aporte de la sociedad civil.

La Comisión Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo uno de sus miembros al Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA). Esta Comisión tiene entre sus facultades el proponer al Consejo de Ministros y a los Sectores Competentes las normas que sean necesarias para implementar la lucha contra la tala ilegal. Su reglamento en el artículo 5° incisos g) y k) establecen como funciones promover el respeto a los derechos humanos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos, especialmente de los pueblos en aislamiento voluntario afectados por la tala y el comercio ilegal de especies maderables, así como promover y realizar acciones de difusión y sensibilización a fin de implementar la estrategia de comunicaciones y la toma de conciencia sobre la problemática y magnitud que involucra la tala ilegal. Se adjuntan a la presente las citadas normas legales.

6. Permisos de exportación, importación y reexportación 2005 y 2006.

Durante el período enero 2005 – marzo 2005 se emitieron 189 permisos de exportación, cuatro de importación y dos de reexportación de fauna silvestre, y 1,099 permisos de exportación de flora silvestre (883 para madera de caoba y cedro).

7. Capacitación.

En el marco de un trabajo concertado entre entidades públicas y privadas, se viene impulsando el desarrollo forestal comunal, buscando el reconocimiento y prioridad de impulsar el desarrollo forestal sobre 12 millones de hectáreas que constituyen el territorio de diversas etnias indígenas. Paralelo a ello, se viene implementando sendos programas de apoyo a favor de las comunidades indígenas, con la finalidad de mejorar su capacidad de negociación en el aprovechamiento sostenido de sus bosques.

8. Difusión.

Elaboración de afiches de pingüino de humboldt, nutria marina, psittacidos del Perú, primates no humanos del Perú y cactáceas pallos de lluvia

Lima, junio del 2006

Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)
Autoridad Administrativa CITES – Perú